DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

ACADEMIAS Y COLEGIOS

9.ª SECCION

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo que previene la real orden fecha 21 de agosto último (D. O. número 182), y aprobando lo propuesto por el presidente de la Junta Benéfico Escolar de Huérfanos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder plazas gratuitas de las que según convocatoria publicada por real orden fecha 15 del pasado septiembre (D. O. número 201), ofrecen generosamente los directores de varios establecimientos particulares de enseñanza, á los huérfanos comprendidos en la relación que se inserta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

Relación que se cita

Nombres de los huérfanos	Colegio ó Academia en que obtienen plaza
D. Jacinto Ruiz y Molíns ...	Escuelas Pías de San Antonio Abad. —Madrid.
» Antonio Ruiz y Molíns...	
» Manuel Ciria Isnaga.....	Academia Cívico-Militar.—Plaza de San Miguel, 8, Madrid.

Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

ASCENSOS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 29 de septiembre último, promovida por el comandante de **Infantería**, agregado á la Zona de Bilbao núm. 22, **D. Emilio Amayas Díaz**, en súplica de que se le conceda el empleo superior inmediato, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por no haber llenado la condición 2.ª del art. 6.º del reglamento de ascensos de 30 de octubre de 1890 (C. L. núm. 405).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **sexto Cuerpo de ejército.**

CLASIFICACIONES

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido aprobar la clasificación hecha por esa Junta Consultiva, de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 9 del actual, y en su virtud declarar apto para el ascenso, desde el día 22 del corriente, al oficial tercero de **Administración Militar D. Luis Farando Saint Germain**, el cual reune las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente de la **Junta Consultiva de Guerra.**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el archivero tercero del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares Don Juan Manuel Baquería y Ademá**, en situación de reemplazo en esa región, en súplica de que se le conceda la antigüedad que perdió en el grado de alférez á su ingreso en el Cuerpo de Secciones de Archivo, concediéndole á la vez, con la que resulte corresponderle, el pase al de Estado Mayor de Plazas, al que se considera con derecho como capi-

tán oficial primero que fué del referido Cuerpo de Secciones de Archivo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **séptimo Cuerpo de ejército.**

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido aprobar la clasificación hecha por esa Junta Consultiva, de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 9 del actual, y en su virtud declarar aptos para el ascenso á los 38 segundos tenientes de la **Guardia Civil** comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Antonio Rivas Linares** y concluye con **D. Heraclio Hernández Malillos**, los cuales reunen las condiciones que determina el art. 6.° del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente de la **Junta Consultiva de Guerra.**

Señor Director general de la **Guardia Civil.**

Relación que se cita

D. Antonio Rivas Linares.
» Emilio Iglesias y Peña.
» Luis Olalla y Oñate.
» José Lozano González.
» Manuel Trejo y Martínez.
» Vicente Mena y Domínguez.
» Agustín Marzo y Balaguer.
» José León y Alvarez.
» Esteban Rico y Urquiola.
» José Marín y Palacios.
» Luis del-Valle y Martín.
» Carlos Jiménez Bretón y Merry.
» José Santandreu y Rejano.
» Cristóbal Castañeda y Castañeda.
» Francisco Moreno y Carbajal.
» José Albert y López.
» Angel Alcaraz y Alemán.
» Adolfo Soneira y Diegomadrazo.
» Celedonio Sanz González.
» Salomé Cañizares y Sánchez de León.
» Vicente Plá y Descalz.
» José Morazo y Monje.
» Lerenzo Conejo y Carrascal.
» Manuel Gómez y García.
» Ramón Aceituno Rocamonde.
» Francisco Borrué y Núñez.
» Vicente Tomás y Tirol.
» José Chacón y Gandolfo.
» Carlos Allende y Sánchez.
» Pascual Goñi y Marchueta.
» Manuel Díaz y Maroy.
» Elías Rodríguez y Martín.
» Francisco Romero y Macías.
D. José Martín y Mateos.
» Antonio Agulló y Cappa.
» José de la Vega Lombardía.
» José Gómez y Sánchez.
» Heraclio Hernández Malillos.

Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

CONTINUACIÓN EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 27 del anterior, promovida por el músico de tercera clase del batallón Cazadores de Cuba número 17, **Antonio Santi Puga**, en súplica de que se le conceda la rescisión del compromiso de reenganche que tiene contraído; y no existiendo en la actualidad excedente de músico de su clase en el cuerpo á que pertenece, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **segundo Cuerpo de ejército.**

CRUCES

1.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó á este Ministerio la extinguida Capitanía general de Burgos, en 16 de febrero de 1893, promovida por el sargento licenciado del Ejército, **D. Domingo Esteban Gómez**, en solicitud de abono, fuera de filas, con los atrasos correspondientes, de la pensión anexa á la cruz de plata de primera clase de la Orden militar de San Fernando que posee, y le fué concedida en recompensa á la herida que recibió en la acción de Vicálvaro, ocurrida el 30 de junio de 1854, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del corriente mes, no ha tenido á bien acceder á la pretensión del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado, residente en Taroda, provincia de Soria. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **quinto Cuerpo de ejército.**

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Comandante en Jefe del **sexto Cuerpo de ejército.**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el licenciado del Ejército, **Pedro Ayra y Ayra**, en 1.° de mayo de 1891, y de la propuesta del Jefe de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos del ejército de Cuba, de 4 de junio de 1892, en favor del interesado, para el percibo, fuera de filas, de la pensión de 7'50 pesetas mensuales, anexa

á la cruz del Mérito Militar, á que tiene derecho como comprendido en la real orden de 18 de junio de 1876, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el relief y abono, fuera de filas, de la expresada pensión de 7'50 pesetas mensuales, con los atrasos á que le da derecho la vigente ley de contabilidad, á partir de la fecha de su instancia; consignando el pago por la Delegación de Hacienda de Oviedo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **séptimo Cuerpo de ejército.**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el licenciado del Ejército **Olayo Hernández y Ramírez**, en 12 de junio de 1893, en solicitud de que se le conceda, fuera de filas, la pensión de 7'50 pesetas mensuales, anexa á una cruz del Mérito Militar que posee, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por no ser la cruz de referencia, de carácter vitalicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y del interesado, que habita en la calle de Santa Isabel número 22, tienda. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **primer Cuerpo de ejército.**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su comunicación de 21 de septiembre de 1893, promovida por el licenciado del Ejército **Jorge Compañy Torres**, avecindado en Barcelona, calle de Bácea número 24, 4.º izquierda, en súplica de que se le conceda, fuera de filas, la pensión de 2'50 pesetas mensuales, anexa á una cruz del Mérito Militar que posee, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al recurrente el abono de la cruz que pretende, con los atrasos que permite la vigente ley de contabilidad, contados desde 12 de septiembre de 1893, que es la fecha de su instancia; consignándose el pago de la pensión de referencia, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **cuarto Cuerpo de ejército.**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el licenciado del Ejército **Nicolás Fernández García**, en 9 de agosto último, en súplica de que se le conceda, fuera de filas, la pensión de 2'50 pesetas, anexa á una cruz del Mérito Militar que posee, la Reina Regente del Reino; en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), no ha tenido á bien acceder á la pretensión del recurrente, por no ser de carácter vitalicio la cruz que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado, que habita en esta corte, calle de Gonzalo de Córdoba, núm. 5, tercero. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **primer Cuerpo de ejército.**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el licenciado del Ejército **Francisco Tejedor Gil**, en 26 de julio último, en solicitud de que se le conceda, fuera de filas, la pensión de 2'50 pesetas mensuales, anexa á una cruz del Mérito Militar que posee, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), no ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, por no ser de carácter vitalicio la cruz de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado, que habita en el Puente de Vallecas, término de esta corte. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **primer Cuerpo de ejército.**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Ana Castaño Paradas**, madre del licenciado del Ejército Andrés Ordóñez, en 26 de octubre de 1893, en súplica de que se le conceda el abono, fuera de filas, de la pensión de 7'50 pesetas mensuales, anexa á una cruz que poseía su difunto hijo, así como los atrasos que le hubieran correspondido hasta el fallecimiento de aquél, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), no ha tenido á bien acceder á la petición de la interesada, por no ser de carácter vitalicio la cruz de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de la interesada, residente en Ronda (Málaga). Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **segundo Cuerpo de ejército.**

DESTINOS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en 15 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien destinar á esa Junta Consultiva, en la vacante producida por ascenso del médico mayor de **Sanidad Militar** D. Leandro Alonso de Celada, al del propio empleo y cuerpo **D. Juan Pellicer y Rodríguez**, que tiene su destino en el primer Cuerpo de ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente de la **Junta Consultiva de Guerra.**

Señores Comandante en Jefe del **primer Cuerpo de ejército** y Ordenador de pagos de **Guerra.**

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Re-

gente del Reino, se ha servido disponer que los jefes y oficiales de ese instituto comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. José Díaz Capilla y Alberni** y concluye con **D. Cándido Rubio Arruga**, pasen destinados á las comandancias ó situaciones que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de **Carabineros**.

Señores Comandantes en Jefe de los **Cuerpos de ejército**.

Relación que se cita

Teniente coronel

D. José Díaz Capilla y Alberni, ascendido, de la Comandancia de Pontevedra, al cuadro de reemplazo afecto á la Dirección General, para percibo de sus sueldos.

Comandantes

D. Federico de Nicolás Gismeró, de la Comandancia de Sevilla, al Colegio del cuerpo.
» Juan García del Real, ascendido, de la Comandancia de Huelva, á la de Huesca.

Capitanes

D. Eustaquio Durantes García, de la Comandancia de Algeciras, á la de Zamora.
» Armengol Sabaté Bea, de la Comandancia de Algeciras, á la de Valencia.
» Juan Morón Garnica, de la Comandancia de Valencia, á la de Algeciras.
» Francisco Lisardo Cayre, de la Comandancia de Cádiz, á la de Huelva.
» José Meléndez Mora, de la Comandancia de Alicante, á la de Cádiz.
» Miguel Pérez de la Greda, ascendido, de la Dirección general, á la Comandancia de Alicante.
» Mariano Aguilar Montalt, ascendido, de la Comandancia de Murcia, á la de Algeciras.

Primeros tenientes

D. Emilio Posse Diego, de la Comandancia de Almería, á la de Salamanca.
» Luis Molina Alvarez, de la Comandancia de Algeciras, á la de Orense.
» Pedro Pardo Roca, de la Comandancia de Algeciras, á la de Almería.
» Adolfo Domínguez Dorado, de la Comandancia de Alicante, á la de Sevilla.
» Telesforo Cabello Fuertes, de la Comandancia de Mallorca, á la de Murcia.
» Manuel de Diego Barrenechea, de la Comandancia de Sevilla, á la de Málaga.
» Andrés Auz Rueda, ascendido, de la Comandancia de Bilbao, á la de Algeciras.
» Hilarión Cereceda López, ascendido, de la Comandancia de Murcia, á la de Algeciras.
» Francisco García Cantón, ascendido, de la Comandancia de Almería, á la de Huelva.
» Benigno Barona Ibáñez, ascendido, de la Comandancia de Alicante, á la misma.
» Ildefonso Jambrina Luelmo, ascendido, de la Comandancia de Zamora, á la de Mallorca.
D. Emilio Megía López, ascendido, de la Comandancia de Tarragona, á la de Barcelona.
» Javier Rodríguez González, ascendido, de la Comandancia de Cáceres, á la de Alicante.
» José Sánchez Román, ascendido, de la Comandancia de Huelva, al cuadro de reemplazo afecto á la Comandancia de Huelva.

Segundos tenientes

D. Pedro Burgos Muñoz, de la Comandancia de Huesca, á la de Bilbao.
» Santiago Navarro Martínez, de la Comandancia de Valencia, á la de Huesca.
» José Vázquez Burgos, de la Comandancia de Huesca, á la de Cádiz.
» Manuel González Martín, de la Comandancia de Cádiz, á la de Huesca.
» Juan Mateos Agúndez, de la Comandancia de Huesca, á la de Tarragona.
» José Vigil Vigil, ingresado del arma de Infantería, á la Comandancia de Alicante.
» Francisco Rubio Benavides, ingresado del arma de Infantería, á la Comandancia de Valencia.
» José Castillo Tenorio, ingresado del arma de Infantería, á la Comandancia de Almería.
» Gregorio Fernández Arroyo, ingresado del arma de Caballería, á la Comandancia de Murcia.
» Juan Villasán Huete, ingresado del arma de Caballería, á la Comandancia de Cáceres.
» Eustasio Juárez Molino, ingresado del arma de Caballería, á la Comandancia de Huelva.
» Leandro Valdunciel Rodríguez, ingresado del arma de Caballería, á la Comandancia de Zamora.
» Cándido Rubio Arruga, ingresado del arma de Caballería, á la Comandancia de Huesca.

Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el capitán de **Infantería D. Manuel Molina Expósito**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con comunicación núm. 1.433, fecha 11 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado capitán sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Comandante en Jefe del **cuarto Cuerpo de ejército**, Inspector de la **Caja General de Ultramar** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el capitán de **Infantería D. José Calvillo Lordán**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con comunicación núm. 1.447, fecha 17 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado capitán sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Islas Filipinas.**

Señores Comandante en Jefe del **cuarto Cuerpo de ejército**, Inspector de la **Caja General de Ultramar** y Ordenador de pagos de **Guerra.**

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el capitán de **Infantería D. José del Pozo Morales**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con comunicación núm. 1.434, fecha 11 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado capitán sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación; aprobando, á la vez, el que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas.**

Señores Comandante en Jefe del **cuarto Cuerpo de ejército**, Inspector de la **Caja General de Ultramar** y Ordenador de pagos de **Guerra.**

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el primer teniente de **Infantería D. Martín Mansilla Arrabal**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con comunicación número 1.491, fecha 3 de septiembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado primer teniente sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península en los terminos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación; aprobando, á la vez, el que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas.**

Señores Comandante en Jefe del **cuarto Cuerpo de ejército**, Inspector de la **Caja General de Ultramar** y Ordenador de pagos de **Guerra.**

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 1.450, que V. E. dirigió á este Ministerio en 18 de agosto último, participando haber dispuesto el regreso á la Península del capitán de **Infantería D. José Pérez Santos**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado se halla comprendido en la real orden de 10 de enero último (C. L. núm. 5); debiendo, por lo tanto, ser baja definitiva en esa isla y alta en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas.**

Señores Comandante en Jefe del **cuarto Cuerpo de ejército**, Inspector de la **Caja General de Ultramar** y Ordenador de pagos de **Guerra.**

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 1.481, que V. E. dirigió á este Ministerio en 29 de agosto último, participando haber concedido el regreso á la Península al primer teniente de **Infantería D. Enrique Santamaría Casquete**, con objeto de que pueda tomar posesión del empleo inmediato que le ha correspondido, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E ; debiendo, por lo tanto, ser baja definitiva en esa isla y alta en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas.**

Señores Comandante en Jefe del **cuarto Cuerpo de ejército**, Inspector de la **Caja General de Ultramar** y Ordenador de pagos de **Guerra.**

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 1.460, que V. E. dirigió á este Ministerio en 21 de agosto último, participando haber expedido pasaporte para la Península al primer profesor veterinario **D. Mariano Isla Colmenares**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado ha cumplido el tiempo de

obligatoria permanencia en Ultramar; siendo, por lo tanto, baja definitiva en esa isla y alta en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas.**

Señores Comandante en Jefe del **cuarto Cuerpo de ejército,** Inspector de la **Caja General de Ultramar** y Ordenador de pagos de **Guerra.**

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 4.242, que V. E. dirigió á este Ministerio en 18 de septiembre próximo pasado, participando haber dispuesto el regreso á la Península del oficial segundo del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Francisco Esquerro y Solano,** el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado se halla comprendido en las reales órdenes de 10 de enero y 21 de abril últimos (C. L. número 5 y D. O. núm. 89); debiendo, por lo tanto, ser baja definitiva en esa isla y alta en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba.**

Señores Comandantes en Jefe del **segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército,** Inspector de la **Caja General de Ultramar** y Ordenador de pagos de **Guerra.**

INDULTOS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que el Comandante general de Melilla cursó á este Ministerio, con fecha 1.º de abril del año actual, promovida por el confinado en el penal de Valladolid **Miguel García Hernández,** en súplica de indulto de la mitad de la pena de seis años y un día de prisión militar mayor, que le fué impuesta el 11 de marzo de 1891, en causa seguida en el distrito de Granada por el delito de abandono de servicio; considerando que el suplicante, siendo carabinero del reino, había sido ya condenado en 1.º de marzo de 1889 á la pena de seis meses y un día de prisión correccional por idéntico delito, y que con este motivo pasó al batallón Disciplinario de Melilla, donde, por reincidencia de abandono de servicio, se hizo acreedor á la pena cuyo indulto solicita, sin que existan méritos que aconsejen su concesión, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por V. E. en 23 de mayo último, y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 11 del presente mes, no ha tenido á bien acceder á la solicitud del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **segundo Cuerpo de ejército.**

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Comandante general de **Melilla.**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por la madre del confinado en el penal de Valladolid **Manuel Palacio González,** en súplica de indulto para éste del resto de nueve años de prisión militar correccional, que suman tres penas de esta clase que le fueron impuestas en la Capitanía general de Andalucía en 22 de julio de 1892, por los delitos de abandono de guardia, desobediencia y demostraciones de ofensa de obra á superior; y teniendo en cuenta, además de la gravedad de los hechos, que no existe motivo suficiente que justifique la concesión de dicha gracia, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por V. E. en 16 de agosto último, y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 5 del presente mes, no ha tenido á bien conceder al interesado el referido indulto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **segundo Cuerpo de ejército.**

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Comandante en Jefe del **séptimo Cuerpo de ejército.**

JUSTICIA

6.ª SECCION

Circular. Excmo. Sr.: El Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, en escrito fecha 30 de septiembre próximo pasado, remitió á este Ministerio testimonio de la sentencia dictada por dicho alto Cuerpo el día 18 del citado mes, en la causa seguida en la cuarta región contra el capitán de **Infantería D. José Cordero Gómez,** por el delito de abandono de destino, la cual sentencia es como sigue:

«De conformidad con lo expuesto por los señores fiscales se confirma, por los fundamentos que contiene, la sentencia del Consejo de guerra de oficiales generales, celebrado en la plaza de Barcelona el 12 de mayo último, por la que se condena al capitán de Infantería D. José Cordero Gómez, por el delito de abandono de destino, á la pena de pérdida de empleo, con arreglo á lo prevenido en los artículos 282 núm. 2.º y 285 núm. 3.º del Código de Justicia militar.»

De real orden, y con arreglo á lo prevenido en el artículo 634 del Código de Justicia militar, lo comunico á V. E. para su conocimiento; en la inteligencia, que dicho interesado es baja definitiva en el Ejército. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

PAGAS DE TOCAS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 29 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.ª Cornelia Carmona López**, viuda del capitán de Milicias de Canarias, retirado, con uso de uniforme, D. Manuel Hernández Guerra, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento, en importe de 150 pesetas, duplo de las 75 que de mínimum de retiro corresponden á dicho empleo de haber mensual; las cuales 150 pesetas se satisfarán á la interesada, por las oficinas de Administración Militar en Canarias, con cargo al capítulo de *Gastos diversos é imprevistos* del presupuesto de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de las **Islas Canarias**.

PENSIONES

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.ª Carolina Lema Marina**, viuda del teniente coronel de Infantería, retirado, D. Miguel Spínola y Montilla, la pensión anual de 1.250 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (*Colección Legislativa* núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Pontevedra, desde el 12 de abril del presente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **séptimo Cuerpo de ejército**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 13 del corriente mes, se ha servido disponer que la pensión de 1.780 pesetas anuales que, por real orden de 12 de julio de 1889 (DIARIO OFICIAL núm. 155), fué concedida á D.ª Niceta Molinas Quintana, como viuda del comandante D. Fidel Hernández, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicha pensionista, sea transmitida á sus hijas y del causante **D.ª María de los Dolores, D.ª María del Olvido y Doña Ada del Pilar Hernández Molinas**, á quienes corresponde según la legislación vigente; debiendo serles abonada, mientras permanezcan solteras, por las cajas de Filipinas, á partir del 19 de agosto de 1893, siguiente día al del óbito de su referida madre; acumulándose en las que conserven el derecho, la parte que corresponda á la que llegue á perderlo; verificándose el abono por mano de su tutor D. Arturo Hernández Bermeosolo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **tercer Cuerpo de ejército**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña Dolores López Pérez Chorrea**, viuda de las segundas nupcias del profesor veterinario, retirado, D. José Gómez Martínez, en solicitud de pensión, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del corriente mes, ha tenido á bien resolver que la interesada carece de derecho á dicho beneficio, una vez que cuando contrajo matrimonio con el causante, éste era mayor de 60 años, pudiendo sólo aspirar á pagas de tocas, para cuyo señalamiento debe presentar el cese de haberes del referido profesor veterinario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **tercer Cuerpo de ejército**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 2 del corriente mes, se ha servido disponer que la pensión de 940 pesetas anuales que, por real orden de 3 de julio de 1856, fué concedida á D.ª María de la Concepción Barrio Gonzalo, en concepto de viuda del capitán D. Antonio Díaz, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicha pensionista, sea transmitida á su hija y del causante **D.ª Jacinta Díaz de Ceballos y Barrio**, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca viuda, por las cajas de la isla de Cuba, á partir del 6 de diciembre de 1893, siguiente día al del óbito de su esposo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **primer Cuerpo de ejército**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.ª Josefa Romero Rivas**, viuda del capitán de Infantería de la escala de reserva Don

Daniel Pastor Rey, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (*Colección Legislativa* núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la Coruña, desde el 26 de abril del presente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **séptimo Cuerpo de ejército.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que la real orden de 23 de junio próximo pasado (D. O. núm. 137), concediendo á **D.ª María Luisa Rodríguez Izquierdo** la pensión anual de 470 pesetas, como viuda del primer teniente de Infantería D. Faustino García Polavieja, se entienda ampliada en el sentido de que de dicha pensión ha de descontarse la cantidad líquida que hubiese percibido la interesada en concepto de las pagas de tocas que le fueron anticipadas por el Capitán general de la Isla de Cuba en importe de 937'50 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **segundo Cuerpo de ejército.**

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de la **Isla de Cuba.**

RECOMPENSAS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que, con fecha 2 del actual, dirigió V. E. á este Ministerio, proponiendo para recompensa á varios cabos y guardias de la Comandancia de Granada del instituto á su cargo, por su distinguido comportamiento en el descubrimiento y captura de tres criminales, dos de ellos fugados de presidio, y elogiando especialmente la conducta del cabo **José Rodríguez Jiménez**, por su extraordinario celo y actividad, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder á este último la cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo blanco y pensión de 2'50 pesetas mensuales, mientras permanezca en filas, y mención honorífica al cabo **Antonio Ferrer Quiles** y guardias **Manuel Moreno Biñolo, Ramón García Sabio, José García Jurado** y **Justo Robles Jiménez.**

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil.**

Señor Comandante en Jefe del **segundo Cuerpo de ejército.**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación fecha 4 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, al guardia del 14.º tercio del instituto á cargo de V. E., **Francisco Doncel García**, como recompensa por el brillante comportamiento que observó al desarmar y capturar á tres sujetos que el día 15 de septiembre próximo pasado luchaban con armas blancas en la calle de la Bolsa de esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil.**

Señor Comandante en Jefe del **primer Cuerpo de ejército.**

RECTIFICACIONES

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 10 del actual, promovida por el primer teniente del regimiento **Infantería** de la Lealtad número 30, **D. Manuel Méndez Cortés**, en súplica de que se rectifique la fecha de su nacimiento; y resultando de la fe de bautismo legalizada que acompaña y de un certificado de servicios que obra en su expediente personal, que nació el 10 de noviembre de 1843 en vez del 10 de octubre del mismo año con que figura en el Anuario y hoja de servicios, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado; disponiendo se haga la rectificación correspondiente en todos sus documentos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **sexto Cuerpo de ejército.**

REEMPLAZO

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el oficial primero de **Administración Militar**, de reemplazo voluntario en esa región, **D. Salvador García Asensio**, solicitando la vuelta al servicio activo, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido acceder á lo solicitado; disponiendo que el recurrente entre en turno para ser colocado cuando le corresponda, según previene la real orden de 18 de enero de 1892 (*Colección Legislativa* núm. 25).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **segundo Cuerpo de ejército**

RESERVA GRATUITA

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 20 de septiembre último, promovida por el sargento licenciado **D. Tomás Miret Segura**, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita de Infantería, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **segundo Cuerpo de ejército.**

RESIDENCIA

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Visto lo manifestado por V. E. á este Ministerio con fecha 13 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizar al general de brigada **D. Francisco Cabello y Echenique**, para que traslade su residencia desde Segovia á esta corte, en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **primer Cuerpo de ejército.**

Señor Ordenador de pagos de **Guerra.**

RETIROS

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el primer teniente de ese instituto **D. Narciso Soto del Moral**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el referido oficial cause baja, por fin del mes actual, en el 13.º tercio á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Logroño; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 168'75 pesetas mensuales, ínterin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil.**

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Comandante en Jefe del **sexto Cuerpo de ejército** y Ordenador de pagos de **Guerra.**

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el primer teniente de ese instituto **D. Silvestre Santiago y Maneiro**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el referido oficial cause baja, por fin del mes actual, en el tercer tercio á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Barcelona; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 168'75 pesetas mensuales, ínterin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil.**

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Comandante en Jefe del **cuarto Cuerpo de ejército** y Ordenador de pagos de **Guerra.**

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 2 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el guardia civil **Diego García Sánchez**, cause baja, por fin del mes actual en el cuarto tercio á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Medina-Sidonia (Cádiz); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 22'50 pesetas mensuales, ínterin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil.**

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Comandante en Jefe del **segundo Cuerpo de ejército** y Ordenador de pagos de **Guerra.**

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al comandante de **Infantería D. Francisco Martínez Madurga**, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 12 de septiembre último (D. O. núm. 199); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 125 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la legislación vigente; esta última cantidad á cobrar por las cajas de Cuba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **primer Cuerpo de ejército.**

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de la **Isla de Cuba.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al comandante de **Infantería D. Pedro Cano Caymó**, al concederle el retiro para Manila, según real orden de 6 de septiembre último (D. O. número 196); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, con el aumento de peso fuerte por escudo, ó sean 750 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden; en la inteligencia, de que si regresara á la Península sólo le correspondería la bonificación de un tercio del sueldo de comandante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del actual, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al comandante de **Infantería D. Joaquín Bartolomé Pérez**, al concederle el retiro para Mahón, según real orden de 12 de septiembre último (D. O. núm. 199); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Baleares.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al comandante de **Infantería D. Antonio Vidal Piniés**, al concederle el retiro para Barcelona, según real orden de 12 de septiembre último (D. O. núm. 199); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 125 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la legislación vigente; estas últimas á cobrar por las cajas de Filipinas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **cuarto Cuerpo de ejército.**

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de las **Islas Filipinas.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al comandante de **Infantería D. José Henríquez Rodríguez**, al concederle el retiro para Los Santos, según real orden de 12 de septiembre último (D. O. núm. 199); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 125 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la legislación vigente; estas últimas á cobrar por las cajas de Cuba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **primer Cuerpo de ejército.**

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de la **Isla de Cuba.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al comandante de **Infantería D. Eusebio Herrero Ullán**, al concederle el retiro para Salamanca, según real orden de 12 de septiembre último (D. O. núm. 199); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 125 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la legislación vigente; estas últimas á cobrar por las cajas de Cuba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **primer Cuerpo de ejército.**

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de la **Isla de Cuba.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del actual, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al capitán de **Infantería D. Miguel Escudero Calvo**, al concederle el retiro para Málaga, según real orden de 28 de mayo último (D. O. número 115); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **segundo Cuerpo de ejército.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al primer teniente de **Infantería D. Antonio Madrid Aguilar**, al concederle el retiro para Málaga, según real orden de 12 de septiembre último (DIARIO OFICIAL núm. 199); asignándole los 84 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 157'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 52'50 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la legislación vigente; estas últimas á cobrar por las cajas de Cuba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **segundo Cuerpo de ejército.**

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de la **Isla de Cuba.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al segundo teniente de **Infantería D. Antonio Estañol Bapús**, al concederle el retiro para Zaragoza, según real orden de 4 de junio último (D. O. número 121); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 146'25 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 48'75 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la legislación vigente; estas últimas á cobrar por las cajas de Cuba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **quinto Cuerpo de ejército.**

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de la **Isla de Cuba.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del actual, se ha servido modificar el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al segundo teniente de **Infantería D. Senén Ferro San Martín**, al concederle el retiro para Valladolid, según real orden de 20 de julio último (D. O. núm. 159); asignándole los 72 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 117 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden y á satisfacer desde la fecha de su baja.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **sexto Cuerpo de ejército.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del actual, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al inspector médico de primera clase **D. Federico Ilias Vidal**, al concederle el retiro para Barcelona, según real orden de 13 de septiembre último (D. O. núm. 200); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, con la limitación que determina la legislación vigente, como cantidad máxima, ó sean 833'33 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **cuarto Cuerpo de ejército.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 5 del actual, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al asesor del Vicariato General Castrense **D. Mateo Yagüe Mateos**, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 7 de septiembre último (D. O. núm. 197); asignándole los 30 céntimos del sueldo anual de 6.000 pesetas, que durante dos años disfrutó, ó sean 150 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **primer Cuerpo de ejército.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

SUPERNUMERARIOS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de **Infantería**, afecto á la subinspección del sexto Cuerpo de ejército, **D. Antonio Carnero Romero**, que se halla en situación de supernumerario sin sueldo en esa isla, solicitando se le conceda la vuelta al servicio activo, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien resolver que dicho capitán entre en turno para colocación cuando le corresponda, y que ínterin la obtiene continúe en la misma situación de supernumerario, según lo dispuesto en el art. 4.º del real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba.**

Señores Comandante en Jefe del **sexto Cuerpo de ejército** y Ordenador de pagos de **Guerra.**

VARIACIÓN DE NOMBRES Y APELLIDOS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que la real orden de 11 de febrero de 1892 (D. O. núm. 32), por la que se concedió el empleo de teniente coronel á D. Adalberto Hevia de La Puente, se entienda rectificado en el sentido de que el verdadero nombre y apellidos de este jefe son los de **Adalberto de Hevia y Lapuente.**

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Baleares.**

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Direcciones generales

VACANTES

11.ª SECCION

Debiendo cubrirse, en la forma reglamentaria, en el 12.º regimiento Montado de Artillería, dos vacantes de obrero herrador de 2.ª clase, dotadas con 1.200 pesetas anuales, se hace público por este medio; debiendo los aspirantes reunir y justificar las condiciones siguientes:

1.ª Saber leer y escribir con propiedad.

2.ª No exceder de treinta y cinco años, si han de ingresar por primera vez en la clase.

3.ª Tener buena conducta, comprobada por certificado de las autoridades locales, de los cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que hayan servido.

4.ª Tener título profesional expedido por algún establecimiento oficial ó privado, de reputación conocida, ó haber desempeñado la profesión al frente de algún taller en población que no baje de 3.000 almas, pagando la matrícula correspondiente, y por último, haber sido declarados aptos por la Junta de los cuerpos montados, en otros exámenes.

5.ª Tener la robustez y buena conformación necesarias para el servicio militar.

6.ª Hallarse libre del servicio militar activo, ó haber extinguido los tres años de servicio obligatorio en dicha situación.

Los aspirantes podrán enterarse de los demás derechos y deberes que determina el reglamento en las secciones montadas del arma.

Las solicitudes, de puño y letra de los interesados, se dirigirán al señor coronel de dicho regimiento, residente en Granada, para antes del día 15 de noviembre, acompañadas de los documentos que acrediten cuanto se previene.

Madrid 19 de octubre de 1894.

El Jefe de la Sección,
Eduardo Verdes

VESTUARIO

8.ª SECCION

Circular. Fijadas por real orden circular de 14 de marzo último (D. O. núm. 59), las cantidades que las diferentes unidades administrativas deben tomar como tipo del ingreso mensual en el fondo de material, por el concepto de prendas menores, al formular las relaciones valoradas á que se contrae la real orden circular de 29 de septiembre anterior (C. L. núm. 335), los señores jefes de los cuerpos tendrán presente, que siendo la primera de las citadas disposiciones aclaratoria de la segunda, comprende tácitamente todos los casos que en ésta se expresan y que, por consiguiente, deberán atender las reclamaciones formuladas á posteriori por otros cuerpos con arreglo al criterio substentado en aquélla, respecto de destinos de tropa que hayan tenido lugar después del 1.º de julio de 1893.

Madrid 19 de octubre de 1894.

El Jefe de la Sección,
Fernando Alameda

IMPRENTA Y LITOGRAFIA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA